

 Hospital Departamental SAN RAFAEL de Zarzal E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021 .
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 8

**ACUERDO No. 011
(junio 26 DE 2.025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

ADICIÓN “RECURSOS PROPIOS”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en
uso de sus atribuciones estatutarias y legales,**

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**; para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.), para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000.00	23.886.654.000.00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961.00	32.060.692.961.00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300.00	33.463.538.261.00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.245.567.426.00	36.709.105.687.00
008	ADICION PRESUPUESTAL	480.000.000.00	37.189.105.687.00

 Hospital Departamental SAN RAFAEL Gerencia de Salud Pública	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 2 de 8

ACUERDO No. 011

(junio 26 DE 2.025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

ADICIÓN “RECURSOS PROPIOS”

4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...”.
5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: “Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces”.
6. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: “ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”.
7. Que, el Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia. Artículo 48°. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.
8. Que, el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia. Artículo 49°. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Valle del Cauca	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 3 de 8

ACUERDO No. 011
(junio 26 DE 2.025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

ADICIÓN “RECURSOS PROPIOS”

vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

9. Que, en consonancia con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, es deber garantizar el derecho a la salud de los usuarios del área de influencia del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por lo cual se hace necesario realizar adición de recursos al presupuesto de ingresos, para cubrir los gastos que se encuentran sin financiación y así cumplir con los fines del estado: La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
10. Que, el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., se acogerá en tema presupuestal y sus modificaciones a la Resolución 2794 del 12 de noviembre del 2021 en su Artículo 4, De conformidad con lo establecido en el artículo 5º y el inciso segundo del artículo 123 del Decreto 111 de 1996 (artículo 69 de la Ley 179 de 1994), la programación presupuestal de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de las empresas sociales del Estado del orden nacional o territorial se realizará proyectando los recursos que se espera recaudar por concepto del valor de los servicios producidos, a las tarifas que determine el Gobierno Nacional.
11. Que la proyección inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025 del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., se realizó bajo criterios de austeridad y control, tanto del recaudo por concepto de ingresos, como de los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal en lo corrido de la vigencia y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud. Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. elaboro su presupuesto anual de la vigencia 2025 de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente para tal fin; en dicha proyección no se previó la dinámica que ha venido presentado la entidad

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO	TRD:
		PÁGINA: 4 de 8

ACUERDO No. 011
(junio 26 DE 2.025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

ADICIÓN “RECURSOS PROPIOS”

en cuanto al incremento de la producción de servicios se refiere, situación que a su vez permite cubrir las necesidades ya existentes, y la de crear más y mejores servicios de atención en salud especializados para mejorar la oferta de servicios demandados por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, prestando así mejores servicios en salud a la comunidad del Departamento del Valle; lo que a su vez genera un incremento proporcional en los compromisos de los gastos que dan origen al incremento en la producción y prestación de servicios durante la misma vigencia.

Que el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., a la fecha presenta un presupuesto deficitario en algunos rubros del presupuesto de gastos tanto de funcionamiento como de operación comercial, como se enuncio anteriormente debido a la ampliación de servicios y puesta en marcha de otros nuevos servicios de salud especializados.

Por lo que se considera pertinente realizar ajustes al presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. para la vigencia 2025, de acuerdo con el recaudo proyectado por prestación de servicios del régimen subsidiado frente a lo contratado con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) tales como: Emssanar, Coosalud, S.O.S. y La Nueva EPS, proyectadas con corte a diciembre del 2025, como una alternativa de solución a la situación descrita.

12. Que conforme a lo antes explicado y con los análisis realizados a la documentación contractual para los periodos mayo a diciembre del 2025, donde se revisó la matriz en la que se relacionan los contratos vigentes de la ESE de las entidades Emssanar, Coosalud, S.O.S. y La Nueva EPS, ajustándose conforme a la vigencia de cada uno de ellos y considerando los meses correspondientes al año 2025. En este sentido, para el régimen subsidiado, se estima que entre los meses de mayo a diciembre se podría recaudar la suma de Trece Mil Seiscientos Veintiséis Millones Ochocientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos Mcte. **\$13.626.826.637.00**
13. Lo anterior es el resultado de los valores consolidados de la proyección de radicación de las principales 4 EAPB de la ESE (NUEVA EPS – EMSSANAR – COOSALUD – SOS), donde se proyecta una radicación a diciembre de 2025 de Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Pesos Mcte. **\$19.466.895.196.00**, que sirvió de base para realizar el cálculo de la proyección a ser recaudada en la vigencia 2025.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1		CÓDIGO: DE-GG-FO-04
	ACUERDO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 08/01/2021
			TRD: PÁGINA: 5 de 8

ACUERDO No. 011
(junio 26 DE 2.025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

ADICIÓN “RECURSOS PROPIOS”

Que luego de comparar el valor anterior con el presupuesto ejecutado (es decir el presupuesto definitivo por concepto de régimen subsidiado de la vigencia actual, menos el valor recaudo con corte al mes de abril por el mismo concepto) **(\$7.125.306.564.22-\$1.533.052.931.00)**, se obtiene un saldo pendiente por ejecutar de **\$5.592.253.633.00**. Por lo tanto, Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. y como resultado de aplicar el 70% de recaudo a la radicación total proyectada 2025 régimen subsidiado por valor de **\$19.466.895.196.00**, con un resultado de **\$13.626.826.637.00**, podría adicionar el valor que exceda dicho saldo pendiente, es decir, la suma de Seis Mil Quinientos Un Millones Quinientos Veinte Mil Setenta y Tres Pesos Mcte. **(\$6.501.520.073.00)**.

Se debe tener en cuenta que recaudo del régimen subsidiado para el 2024 fue del 74%, por tal razón se puede estimar una proyección de recaudo de 70% sobre la radicación.

Por otro lado, la proyección de recaudo del régimen contributivo a la fecha no supera el valor del presupuesto definitivo; por lo tanto, no ha sido tenido en cuenta para el cálculo del presente ejercicio.

14. De la misma forma y una vez analizado el comportamiento de la ejecución de gastos y su respectiva proyección a diciembre del 2025, se observa un faltante presupuestal, el cual es necesario cubrir para poder cumplir con la prestación de los servicios de salud, en este sentido se hace necesario adicionar la suma de Seis Mil Quinientos Un Millones de Pesos Mcte. **(\$6.501.000.000.00)**., soportado en el párrafo anterior del presente acuerdo donde se toma el valor citado contemplando así el análisis de la proyección para la vigencia 2025 del recaudo.
15. Que, conforme a lo antes expuesto, se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del hospital para la vigencia fiscal 2025, la suma de Seis Mil Quinientos Un Millones de Pesos Mcte. **(\$6.501.000.000.00)**., para su normal ejecución.
16. Que según compromiso adquirido en mesa técnica de trabajo realizada en la Secretaría de Salud Departamental del Valle; la gerencia del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. se compromete a continuar con el proceso de radicación de facturación oportuna y recuperación de cartera y glosas; además definirá unas políticas de austeridad en el gasto que le permitan tener un buen cierre fiscal financiero para la vigencia 2025.

 Hospital Departamental SANRAFAEL Tratamiento y Rehabilitación	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 6 de 8

ACUERDO No. 011
(junio 26 DE 2.025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

ADICIÓN “RECURSOS PROPIOS”

17. Que, con los recursos a adicionar modifican el valor total del presupuesto, por lo tanto, se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.
18. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).
19. Que con los recursos a adicionar modifican el valor total del presupuesto, por lo tanto, se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Seis Mil Quinientos Un Millones de Pesos Mcte. (\$6.501.000.000.00)**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			6.501.000.000.00
11	Ingresos Corrientes			6.501.000.000.00
1102	Ingresos no tributarios			6.501.000.000.00
110205	Venta de bienes y servicios			6.501.000.000.00
110205001	Ventas de establecimientos de mercado			6.501.000.000.00
1102050010902	Venta Servicios de Salud (2)			6.501.000.000.00
110205001090201	Régimen Subsidiado			6.501.000.000.00
11020500109020101	Rég. Sub. Vigencia actual	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.501.000.000.00
TOTAL				6.501.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Seis Mil Quinientos Un Millones de Pesos Mcte. (\$6.501.000.000.00)**; como se detalla a continuación:

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Valle del Cauca	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.		CÓDIGO: DE-GG-FO-04
	VALLE DEL CAUCA		VERSIÓN: 01
	NIT: 891900441-1		FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO		TRD:
			PÁGINA: 7 de 8

ACUERDO No. 011
(junio 26 DE 2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

ADICIÓN “RECURSOS PROPIOS”

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Contracrédito Vigencia 2025
2	Gastos			6.501.000.000.00	0.00	4.634.000.000.00
21	Funcionamiento			1.867.000.000.00	0.00	1.867.000.000.00
212	Adquisición de bienes y servicios			1.867.000.000.00	0.00	1.867.000.000.00
21202	Adquisiciones diferentes de activos			1.867.000.000.00	0.00	1.867.000.000.00
2120201	Materiales y suministros			100.000.000.00	0.00	100.000.000.00
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			100.000.000.00	0.00	100.000.000.00
2120201003001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			100.000.000.00	0.00	100.000.000.00
212020100300102	ARTICULOS PARA ESCRITORIO Y OFICINA	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000.00		100.000.000.00
2120202	Adquisición de servicios			1.767.000.000.00	0.00	1.767.000.000.00
2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			77.000.000.00		77.000.000.00
212020200604	SERVICIOS PUBLICOS ENERGIA AGUA Y GAS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	77.000.000.00		77.000.000.00
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			1.690.000.000.00	0.00	1.690.000.000.00
2120202008101	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000.00		300.000.000.00
2120202008102	HONORARIOS AGREMIACIONES	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.200.000.000.00		1.200.000.000.00
2120202008105	SERVICIO DE VIGILANCIA	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	190.000.000.00		190.000.000.00
24	Gastos de operación comercial			4.634.000.000.00	0.00	4.634.000.000.00
245	Gastos de comercialización y producción			4.634.000.000.00	0.00	4.634.000.000.00
24501	Materiales y suministros			780.000.000.00	0.00	780.000.000.00
2450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			780.000.000.00	0.00	780.000.000.00
245010301	INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000.00		100.000.000.00
245010302	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	350.000.000.00		350.000.000.00
245010304	INSUMOS PARA LABORATORIO	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000.00		300.000.000.00
245010305	INSUMOS PARA ODONTOLOGIA	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	30.000.000.00		30.000.000.00
24502	Adquisición de servicios			3.854.000.000.00	0.00	3.854.000.000.00
2450206	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios			420.000.000.00		420.000.000.00
245020604	SERVICIOS PUBLICOS ENERGIA AGUA Y GAS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	420.000.000.00		420.000.000.00
2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			325.050.000.00	0.00	325.050.000.00
2450208321	MANTENIMIENTO HOSP. DOT. EQUIP.	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	107.000.000.00		107.000.000.00
2450208323	MANTENIMIENTO HOSP. DOT. MUEB. ASIST.	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000.00		100.000.000.00
2450208325	MANTENIMIENTO HOSP. DOT. TRANSP.	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	118.050.000.00		118.050.000.00
2450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales			3.108.950.000.00	0.00	3.108.950.000.00
2450209101	HONORARIOS AGREMIACIONES	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.225.000.000.00		2.225.000.000.00
2450209102	HONORARIOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	883.950.000.00		883.950.000.00
TOTAL				6.501.000.000.00	0.00	6.501.000.000.00

 Hospital Departamental SANRAFAEL de ZARZAL	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 8 de 8

ACUERDO No. 011
(junio 26 DE 2.025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

ADICIÓN “RECURSOS PROPIOS”

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento del 5% correspondiente a Mantenimiento Hospitalario que exige el marco normativo legal vigente, se aforaron en el rubro 2450208 (\$325.050.000.00).

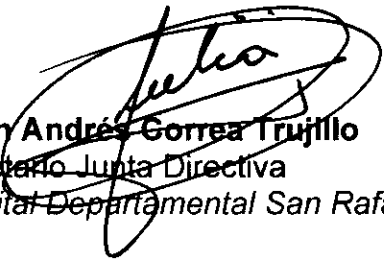
ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días de junio de dos mil veinticinco (2025).


María Cristina Lesmes Duque
Presidente Junta Directiva
Hospital Departamental San Rafael Zarzal


Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva
Hospital Departamental San Rafael Zarzal

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó: